



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 22 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDK/CM que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri y el Informe N° 459-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha Ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que, "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, aprobado por Ordenanza Municipal N°003-2023-MDK/CM, concordante con su Segunda Disposición Complementaria Final, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía fije la fecha específica para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y apruebe el Cronograma de la misma, como una anticipación de quince (15) días calendarios y su difusión en el Portal Institucional, como otros medios de comunicación;

Que, mediante Informe N° 459-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita fijar fecha y cronograma de Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad distrital de Kimbiri, indicando que corresponde al señor alcalde convocar mediante Decreto de Alcaldía a la Audiencia Pública de Rendición de cuentas indicando la agenda,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Lugar, fecha y hora de la realización de la Audiencia Pública y Lugar y plazos para la Inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a la ciudadanía en general del distrito de Kimbiri a participar en la "I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri del año fiscal 2024, a realizarse el día **02 DE JUNIO DEL 2024**, en el auditorio de la Municipalidad distrital de Kimbiri, según el siguiente cronograma:

PRIMERA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI - 2024		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Convocatoria Pública y Difusión	Portal Institucional, redes sociales, diario, etc.	25 de abril de 2024
Inscripción de participantes con temas o preguntas de interés	Portal Institucional y Plataforma de Atención al Ciudadano. Gerencia de Desarrollo Social	Del 29 de abril al 29 de mayo del 2024 – hasta las 18:00 horas
Verificación de Información presentada por los participantes	Portal Institucional	30 de mayo 2024 – hasta las 18:00 horas
Publicación de Participantes Aptos	Portal Institucional	31 de mayo de 2024 – hasta las 18:00 horas
Desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2024	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Kimbiri	02 de junio de 2024 – horas 9:30 am

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que para la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024, se deberá cumplir con los procedimientos aprobados en la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDK/CM de fecha 14 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al equipo técnico llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente, en el portal web Institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>), para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Hector Hernán Dipas Torres
ALCALDE